

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE FORMACIÓN PARA JÓVENES CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR EN EL MARCO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN DERECHO CONSTITUCIONAL 2025-2026 CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2025 DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES.

La base Duodécima de la Resolución de 5 de junio de 2025, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por el que se convocan un máximo de 10 ayudas de formación para jóvenes con titulación universitaria superior en el marco del Máster Universitario Oficial de Derecho Constitucional (BOE. Núm. 147, 19 de junio) dispone:

“El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, verificará que, conforme a la información que obra en su poder, las personas propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas y efectuará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a las personas interesadas mediante su publicación en la página web del CEPC, www.cepc.gob.es, y en la sede electrónica del organismo y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.” (Apartado 4).

“Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de ayudas y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración. Asimismo, propondrá la designación como suplentes, para el caso de que se produjeran renunciaciones, bajas o revocaciones entre las personas beneficiarias, a otras candidatas y candidatos según el orden de prelación que se apruebe para cada modalidad de ayuda. La propuesta de resolución definitiva incluirá, por último, una mención expresa a que el resto de solicitudes quedarán excluidas.”(Apartado 5).

En consecuencia, la Subdirección General de Estudios e Investigación formuló el 28 de agosto de 2025 la propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas, debidamente motivada, a la vista del expediente y del informe de evaluación con la prelación de solicitudes emitido por la comisión de valoración conforme a los criterios de valoración contemplados en la base Novena de la resolución: 1) expediente académico (máximo 50 puntos); 2) méritos curriculares (máximo 25 puntos); 3) perfil de la persona candidata (máximo 25 puntos). Se concedió asimismo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, la Subdirección de Estudios e Investigación ha resuelto las alegaciones presentadas por los candidatos.

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92



Es preciso destacar que la propuesta provisional incrementó la Modalidad A de ayuda en una plaza más, 7 en total, porque sólo se adjudicaron 3 de las 4 plazas ofertadas en el Modalidad B. No se pudo conceder 4 ayudas de Modalidad B porque sólo concurren 3 candidatas. Por tanto, conforme a la resolución de convocatoria de 5 de junio de 2025 en la Base Segunda Apartado 2 se procedió a acrecentar las ayudas de Modalidad A con la ayuda vacante de la modalidad B: “En caso de quedar ayudas vacantes en alguna de las dos modalidades, estas podrán ser reasignadas a la otra modalidad, con el objetivo de maximizar la cantidad de ayudas otorgadas.”

Según lo dispuesto en el apartado 5 de la de la base Duodécima de la Resolución de 5 de junio de 2025, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, se acuerda:

1. Efectuar propuesta de resolución definitiva de concesión de Ayudas de modalidad A, para aquellas personas que, cumpliendo los requisitos de la base Cuarta, sean de nacionalidad de alguno de los países de América Latina o del Caribe.

Estas ayudas incluirán el pago parcial del importe de la matrícula oficial hasta un máximo de 1.520,00 euros, una póliza de seguro de enfermedad y accidentes corporales, un máximo de 1.000,00 euros para gastos de establecimiento, un máximo de 8.100,00 euros para gastos de manutención y hasta 1.500,00 euros en concepto de desplazamiento hasta Madrid y posterior regreso, que se abonarán de acuerdo con lo dispuesto en la base Tercera.

Esta modalidad está dotada con un máximo de 87.360,00 euros, correspondiente a un máximo de 7 ayudas, con un importe por ayuda de hasta 12.480,00 euros.

2. Efectuar propuesta de resolución definitiva de concesión de 3 Ayudas de la modalidad B para aquellas personas que, cumpliendo los requisitos de la base Cuarta, sean de nacionalidad de alguno de los países del Espacio Europeo de Educación Superior.

Estas ayudas incluirán el pago parcial del importe de la matrícula oficial hasta un máximo de 1.520,00 euros, una póliza de seguro de enfermedad y accidentes corporales, un máximo de 1.000,00 euros para gastos de establecimiento, un máximo de 8.100,00 euros para gastos de manutención y hasta 1.500,00 euros en concepto de desplazamiento hasta Madrid y posterior regreso, que se abonarán de acuerdo con lo dispuesto en la base Tercera.

Esta modalidad está dotada con un máximo de 37.440,00 euros, correspondiente a un máximo de 3 ayudas, con un importe por ayuda de hasta 12.480,00 euros.

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92





Los beneficiarios, por orden de prelación, aparecen en el Anexo de esta propuesta de resolución definitiva. Conforme a la base Duodécima apartado 5, se establece que el resto de solicitudes quedarán excluidas.

Conforme a la base Duodécima apartado 6, la propuesta de resolución definitiva se notificará a las personas interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación y remitan:

- a) Copia autenticada del título universitario exigido en esta convocatoria y copia autenticada del certificado académico donde se especifiquen las calificaciones obtenidas y la nota media.
- b) Fotocopia de los documentos que acrediten los principales méritos académicos y/o profesionales afirmados por la persona candidata en su solicitud.

El CEPC podrá solicitar los documentos originales que considere pertinentes y que no hayan sido acreditados.

La falta de remisión de dicha documentación dentro de las fechas límite indicadas implicará la no aceptación de la ayuda.

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

MARIA TERESA SALVADOR CRESPO

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92

CSV : GEN-708a-044b-60b5-b916-4628-d900-ef8e-48a0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA SALVADOR CRESPO | FECHA : 17/09/2025 12:09 | Sin acción específica



ANEXO

AYUDAS DE FORMACIÓN CEPC 2025-2026

MODALIDAD A

| | NOMBRE | 1º APELLIDO | 2º APELLIDO | PUNTUACIÓN |
|----|---------------|-------------|-------------|-------------|
| 1. | Santiago José | Adrián | Carrasco | 80,5 |
| 2. | Jorge | Molina | Ochoa | 75,5 |
| 3. | Natalia | León | Salas | 68,5 |
| 4. | Renata | Romero | Guzmán | 64 |
| 5. | Francisco | Zúñiga | Angulo | 63,5 |
| 6. | Nicolás | Restrepo | Noreña | 63 |
| 7. | Antony | Zacarías | Torres | 62 |

Los candidatos suplentes, por orden de prelación, son los siguientes:

| | NOMBRE | 1º APELLIDO | 2º APELLIDO | PUNTUACIÓN |
|----|---------|-------------|-------------|-------------|
| 1. | Nicolás | Ortuño | Hidalgo | 61 |
| 2. | Juan | Reyes | Ardila | 54,5 |
| 3. | Andrés | Genera | | 46,5 |

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92

CSV : GEN-708a-044b-60b5-b916-4628-d900-ef8e-48a0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA SALVADOR CRESPO | FECHA : 17/09/2025 12:09 | Sin acción específica



MODALIDAD B

| | NOMBRE | 1º APELLIDO | 2º APELLIDO | PUNTUACIÓN |
|----|--------------|-------------|-------------|-------------|
| 1. | Carlos | Torres | Giráldez | 78,5 |
| 2. | José | Cordero | González | 68 |
| 3. | Erick Steven | Paz | Romero | 62 |

CORREO ELECTRÓNICO:
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL. 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92

